

PERGAMINO, Marzo 5 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA QUE este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 2 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: D-216-89 D.E. eleva Expte. A-4247-89 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO eleva Proyecto de Ordenanza Ref: Suscripción convenio c/ la Dirección- Gral. de Escuelas y Cultura Pcia. funcionamiento Centro Educación Física en el Club San Telmo de esta ciudad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a los efectos de la prestación de servicios técnicos- y profesional CENTRO DE EDUCACION FISICA que funcionará en el Club San Telmo, de esta ciudad, sujeto a las Cláusulas que se establecen en el modelo de convenio que se acompaña y que se declara parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2399/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE